

▶ 2021 Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein AÑO DE LA FORMACIÓN DOCENTE EN ARTES Y DISEÑO

MENDOZA, 11 de marzo de 2021

VISTO:

El expediente E-CUY-CUDAP: 1094/21 caratulado: "Solicitud de Licencia por Razones Particulares - RONDAN, Darío - Desde el 15/03 hasta el 17/08/2021 – FAD"

CONSIDERANDO:

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos *digitales* mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución nº 323/20 ratificada, entre otras, por resolución nº 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Lo informado por la Dirección de Personal en cuanto a que el docente revista esta dependencia los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos (S) y Profesor Titular (S) ambos efectivos, desempeñados en las Carreras Musicales de esta Facultad.

Lo establecido en el artículo 49° Punto II, inc. b) Anexo II del Decreto Nacional N° 1246/15 y en la ordenanza N° 32/16-R.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia **sin goce de haberes**, por razones particulares, al Prof. Jorge Jesús Darío RONDAN (Legajo N° 28.894- CUIL N° 20-27968877-6) desde el QUINCE (15) de marzo hasta el DIECISIETE (17) de agosto de 2021, solamente sobre el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, efectivo, para cumplir funciones en el espacio curricular "*Instrumento I a IV (Percusión)*" de las Carreras Musicales de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 1º considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.-

RESOLUCIÓN Nº 65

LIC. MARIANA SANTOS RECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CULTAD DE ARTES Y DISEÑO - LINCUYO PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET DECANO CULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCLIVO